ORDENANZA Nº 2544

VISTO: la Ordenanza Nº 2517, -Presupuesto año 2013. Art.5º, Inc. G) Punto 7 –régimen de contrataciones "podrá procederse por contratación directa cuando expresamente lo autorice el Concejo Deliberante"; y

CONSIDERANDO: **I)** Que la "Obra: Canal entubado Calle Ituzaingó" tiene por finalidad complementar y facilitar el escurrimiento de Bv. 25 de Mayo y al mismo tiempo permitirá dar solución al desagüe pluvial de calle San Lorenzo y un vasto sector del área urbana de la ciudad de Morteros.

II) Que la contratación a través del llamado a Licitación Pública implicaría la demora en el inicio de ejecución de obra de manera tal que la misma no se encontraría culminada para los períodos de lluvia, lo que traería aparejado riesgos para un gran sector del área urbana de la ciudad de Morteros.

III) Que el Departamento Ejecutivo ha solicitado presupuestos a distintas empresas para la ejecución de la obra habiéndose presentado las siguientes empresas: Jorge Ferrero, PROAS S.R.L., Rodolfo Ferrero y Pachiega S.A.:

IV) Que del informe presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra, y el análisis de las propuestas resulta conveniente la contratación de la firma Pachiega S.A.

V) Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones concretas y globales que este Cuerpo le extienda (Art.64º, Inc. 17y19, Art. 95º C.O.M.).- En concordancia, es atribución del legislativo, autorizar expresamente al Intendente a contratar en forma directa (Ordenanza Nº: 2517 -Presupuesto de Gastos año 2013, Art.5º, Inc. g) Punto 7 -régimen de contrataciones "podrá procederse por contratación directa cuando expresamente lo autorice el Concejo Deliberante").

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar a la firma PACHIEGA S.A. para la ejecución de la "Obra: Canal entubado Calle Ituzaingó", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ($829.500,00); con la dirección técnica de la Municipalidad de Morteros.

Art.2º: IMPUTESE la erogación en la partida: 2-02-01-08-01-01-14 "Desagües Pluviales", del Presupuesto vigente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A UN DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº364/13, del 02/07/2013.